

**INVITACION A COTIZAR No. 054-2021.
RESPUESTA A OBSERVACIONES POR PARTE DE POSIBLES OFERENTE
6 de Diciembre de 2021.**

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SE SUSCRIBA PARA LA ADECUACIÓN, REORDENAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E..

La entidad en uso de sus facultades legales y Administrativas Concedidas

OBSERVACIÓN 1:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA - OSCAR EFREN ROJAS PARDO

EXPERIENCIA HABILITANTE

1. Certificación Pagina (198 pdf) (Folio 1695)
 Contrato No 372-13
 Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AMBULATORIOS PARA LA MUJER Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

El acta de recibo final presentada como soporte a la certificación del Ing. Oscar Efrén Pardo como Director de Interventoría, no concuerda con el Acta de Recibo final publicada en Secop I, en el que claramente se evidencia que los profesionales que participaron en el cargo director de interventoría son 2, CESAR ASHLEY MORA BARNEY y DAVID RICARDO FLORES NIÑO. Los documentos oficiales publicados en el secop I son aquellos que dan fe de la veracidad de la información y no pueden distar de lo que el proponente 2C INGENIEROS SA pretende hacer valer mediante documento presuntamente adulterado en el que se ve información inexacta que induce a la entidad al error:

[illegible]

Vs

edu		ACTA DE REGISTRO DE TRABAJOS		
Código: 000000		Version: 6	Fecha: 03-05-16	Página 2 de 2
para que por conducta libre sujeción de control y motivación por el Contratista se acuerde a la efectuación de la contratación de personal.				
En la ciudad del presente, el Contralista hace a su cargo el siguiente personal profesional:				
CARGO	DESEMPEÑO POR	DEDICACIÓN	DURACIÓN	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
ADMINISTRATIVO DE	CELESTINO GONZÁLEZ NEIRA	100%	165	05-11-2015
ADMINISTRATIVO DE	CELESTINO GONZÁLEZ NEIRA	100%	165	27-02-2016
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	810	01-07-2014
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	810	27-02-2016
ADMINISTRATIVO DE	ALFONSO EMPEROS DE	100%	557	08-11-2015
ADMINISTRATIVO DE	ALFONSO EMPEROS DE	100%	557	27-02-2016
ADMINISTRATIVO DE	JOSE PEDRO DE LOS RÍOS	100%	212	20-03-14
ADMINISTRATIVO DE	JOSE PEDRO DE LOS RÍOS	100%	212	27-02-2016
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	33	04-03-2015
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	33	27-02-2016
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	238	13-11-2015
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	238	27-02-2016
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	41	31-01-2015
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	41	27-02-2016
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	220	30-01-2015
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	220	27-02-2016
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	178	30-01-2015
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	178	27-02-2016
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	375	08-09-2015
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	375	27-02-2016
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	106	05-12-2015
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	106	27-02-2016
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	243	01-08-2014
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	243	27-02-2016
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	564	27-02-2016
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	564	27-02-2016
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	215	01-02-2015
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	215	27-02-2016
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	823	01-02-2015
ADMINISTRATIVO DE	DAVID RICARDO LÓPEZ	100%	823	27-02-2016

OBSERVACIÓN No 2:

El proponente 2C INGENIEROS SA presenta certificación del profesional JAVIER ALBERTO SUAREZ SARMIENTO como residente de interventoría del contrato No 1220 de 2017.

de mayo del 2017

Observación No 2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
2C INGENIEROS S.A.
NIT. No. 850.029.543-7

CERTIFICACIÓN

Yo, el ingeniero **JAVIER ALBERTO SUAREZ SARMIENTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9189427 del Tolima y Registrado Profesionalmente No. 15202-150422-210 en el departamento del Tolima, como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, con una dedicación del 100%, durante el 20 del julio del 2017 la 25 del noviembre del 2017, demostro, durante una inspección visual y documental, con el siguiente patrimonio:

Entidad Contratante: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

No. del Contrato: 1220 del 2017.

Objeto del contrato: INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL AL CONTRATO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN PARA REHABILITAR EL PASEADUR DE LAS COLONIAS Y COMARCAS NACIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA SIERRA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

Valor del contrato: \$ 1.561.973.200.000.

Valor a contrato: Obra Interventada: \$ 1.215.000.000.000.

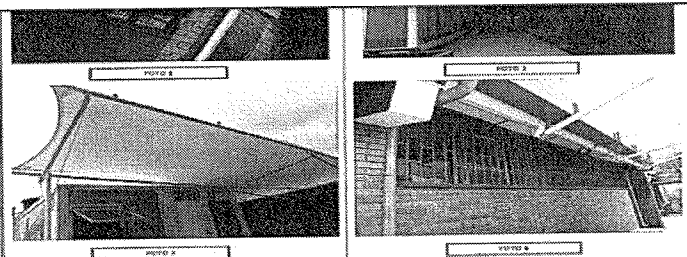
Fecha de inicio: 3 del Abril del 2017.

Fecha de terminación: 25 del Noviembre del 2017.

Interventores Educativos interventados:

No.	LOCALIDAD	PROFESOR CARGO	SEDE	RESIDENTE DE INTERVENCIÓN	AREA INTERVENIDA EN AÑO	AREA INTERVENIDA EN AÑO
1	BOGOTÁ	PROFESOR DE EDUCACIÓN	A	REPUBLICA DE COLOMBIA	12	2017
2	BOGOTÁ	PROFESOR DE EDUCACIÓN	A	REPUBLICA DE COLOMBIA	12	2017
3	BOGOTÁ	PROFESOR DE EDUCACIÓN	A	REPUBLICA DE COLOMBIA	12	2017

Sin embargo como se evidencia a continuación quienes firman los informes mensuales del proyecto bajo el cargo residente de interventoría son: MARIA CONSUELO OSPINA Y CAMILO TARGUINO, y en ningún caso JAVIER ALBERTO SUAREZ SARMIENTO, con lo que una vez mas se evidencia que el proponente pretende hacer valer información inexacta con la que induce a la entidad al error:



DOI: 10.1002/for

[illegible]

CONCLUSIONS

[illegible]

1. 2015年12月31日，甲公司“应付账款”科目贷方余额为100万元，其中明细科目贷方余额有80万元，借方余额有20万元；“预收账款”科目贷方余额为120万元，其中明细科目贷方余额有100万元，借方余额有20万元；“应收账款”科目借方余额为150万元，其中明细科目借方余额有120万元，贷方余额有30万元。

010638

INFORME MENSUAL CONTRATO 1220

[illegible]

LINK DEL Proceso

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16_15_5813256&v-recaptcha=03AGd9bQ24GpN61Eb9Fu6iG13vDthWWX24UvCvYwR-rnQ2Qv9b9yK7iKkX11Sw4mdKi8OBSp1IreEgQoixu8cky-f49bC13daj8NDQDSURZ9QMExuKpIGhSp11AkRp6CMiniUABRvRzXmIvynbmsDk-Gob1MisGh4ROA4LontNnp6Z395YVzkiHfROGQCTQAO_doGMAKYUv456bcO2DMinOrbVcQ9G875z2cCdioFc5gltmOp5a11-wyb7-bgrfVnu05ThEXvpa4EGF_591bpbokS7d4z4pVWv4Q6GedfcsZ6gPzari3H312NhOPMY

SEGUIMIENTO DE CONTRATO		ANEXOS
PARTICIPANTES		Pág. de
Nombre	Comité Técnico	Firma
En representación de	ICAPENORTE SA	Firma
Correo electrónico	icapenorte@icapenorte.com.co	Firma
Teléfono	312 44 77 77	Firma
Nombre	ANDRÉS OSORIO	Firma
En representación de	DCCEE	Firma
Correo electrónico		Firma

PAGINA 536 INFORME 2

15/05/10
ESTADO CIVIL: EN UNIÓN DE
HECHO. TIEMPO DEL MATRIMONIO
EL PRECIO DEL MATRIMONIO
UNA ÚNICA PARTICIPACIÓN
PARTE DEL DE DONA + 100000
Y 50% ANTERIORES
GRUPO 1. CERRA MIPEN MIPEN
ANDRÉS OSORIO 3 SE MIPEN
LOS SEÑORES DE MIPEN 38
MIPEN Y SE MIPEN 38
MIPEN 1. LA MIPEN 38 MIPEN
MIPEN 38. MIPEN 38
DE MIPEN 38. MIPEN 38
CERRA MIPEN 38 Y MIPEN 38

OBSERVACIÓN NO 3:

OBSERVACION No 3- RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Se certifica al Ing. Javier Alberto Suarez en el contrato cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE INFANTERIA No 29 GERMAN OCAMPO HERRERA EN LA URIBE META. Pero se corrobora en la plataforma linkedin que la residente que estuvo al frente del proyecto fue la ing. LUISA FERNANDA GUEVARA HERNANDEZ.

CERTIFICA

Que el Ingeniero Civil JAVIER ALBERTO SUÁREZ SARMIENTO Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.187.427 de Tunja (Boy.) y Matrícula Profesional No. 15202.150322BYC desempeña funciones como RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE ALGARMIENTO DE TROPA 2 (1 PISO - 300 HOMBRES), mediante contrato de prestación de servicios, con dedicación del 100%, desde el 25 de septiembre de 2009 al 09 de diciembre de 2010, en el siguiente proyecto:

Objeto del contrato: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE INFANTERIA No. 29 GERMAN OCAMPO HERRERA EN LA URIBE META.

Valor del Contrato: \$ 1.392.159.680

Fecha de Inicio: 25 de Septiembre de 2009

Fecha de Terminación: 09 de Diciembre de 2010

Actividades realizadas: Realizo el seguimiento técnico, financiero y jurídico al proyecto, la aprobación de cortes de obra, coordinación comité con las partes vinculadas en el proyecto y liquidación del contrato.

LinkedIn

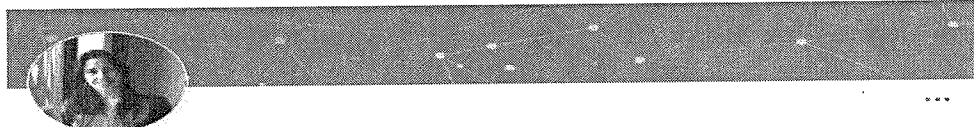
Personas

Luisa Fe...

Guevar...

Unirse ahora

Iniciar sesión



Luisa Fernanda Guevara Hernández

Arquitecto Universidad La Gran Colombia
Colombia · 13 contactos



RITA ARQUING S.A.S.



Universidad La Gran Colombia

Unirse para conectar

Acerca de

Arquitecto proyectista con la capacidad de crear diseños arquitectónicos sostenibles y sustentables que satisfagan los requisitos económicos, estéticos, medioambientales y técnicos. Experiencia en gestión y la toma de decisiones en el proceso de diseño e Interventoría de obras, con la planeación y ejecución del desarrollo físico social y económico; cumpliendo con objetivos generales y multidisciplinarios en el riguroso y específico conocimientos relacionado. Las obras y los proyectos realizados garantizan la salubridad, calidad de vida y seguridad de sus futuros usuarios. Respetuosa con el entorno construido y el patrimonio ambiental e histórico.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1, 2 y 3 -Presentadas por INTERCAPS NORTE:

Una vez revisadas El Acta de Recibo de Trabajos y las certificaciones de los profesionales a que se refiere la observación 2 y 3 aportadas por 2C INGENIEROS, para validar si efectivamente el proponente cumple con la experiencia general, se evidenció que existen los documentos que soportan tal experiencia, *"10 años general igual o superior, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual..."* de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.4.3.1 para **Director de Interventoría** así como lo indicado para el **Residente de Interventoría** en el numeral 6.4.3.2 y para el **Especialista Estructural** en el numeral 6.4.3.3, de conformidad con el pliego de condiciones. Sin embargo el equipo evaluador del componente técnico observó que existía disparidad entre el ACTA DE RECIBO DE TRABAJOS del contrato No 372-13 a portada por el 2C INGENIEROS y el ACTA DE RECIBO DE TRABAJOS del contrato No 372-13 aportada por INTERCAPS. Dichas diferencias se remiten sobre la fecha de suscripción del Acta (no son las mismas), y una de las firmas de los que suscribieron tal documento tampoco coincide con relación al **Acta de Recibo de Trabajos** verificada en SECOPI; también se observó que la vigencia del formato donde se realizó el **Acta** aportada por el proponente, es diferente con relación a la fecha de actualización del formato que se visualiza en el documento aportado por INTERCAPS.

Por este motivo mediante oficio suscrito y publicado en SECOP II el 2 de diciembre de 2021, la Dirección de Contratación en coordinación con el equipo de evaluadores del Grupo de Infraestructura de la SUBRED NORTE, solicitó al proponente 2C INGENIEROS que aclarara lo siguiente:

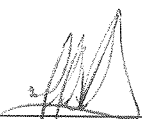
1. *"El Acta de recibo final presentada como soporte a la certificación del Ing. OSCAR EFREN ROJAS PARDO como Director de Interventoría, no concuerda con el Acta de Recibo Final que se observa en SECOP I, en el que claramente se evidencia que los profesionales que participaron en el cargo Director de Interventoría con 2, Cesar Ashley Mora Barney y David Ricardo Flores Niño". (Adjunto 11 folios de observaciones de INTERCAPS NORTE)*
2. *Si Oscar Efren Rojas Pardo, fue el Director de Interventoría en el Contrato No 372 de 2013 ejecutado por el EDU, por 2C Ingenieros durante que periodos, fecha de inicio y terminación de su actividad entre otros aspectos que considere relevantes para aclarar la calidad de este profesional y sus actividades respecto de dicho contrato.*

Una vez revisada la respuesta emitida por 2C INGENIEROS el 3 de diciembre del año en curso, referente a las observaciones presentadas por INTERCAPS NORTE donde cuestiona la veracidad del "ACTA DE RECIBO DE TRABAJOS" y la calidad en la que obraron los profesionales certificados y otros documentos aportados por 2C INGENIEROS; proponente que esta habilitado para participar en el presente proceso y que además CUMPLE en la evaluación final. Encontramos que en lo atinente al componente técnico evaluado por los profesionales del Grupo de infraestructura satisface y aclara las inquietudes suscitadas por el proponente INTERCAPS NORTE, ya que tales aclaraciones allegadas a la entidad brindan mayor transparencia al presente proceso, teniendo en cuenta que el proponente informa de manera detallada la situación presentada durante la ejecución del contrato 372 de 2013, situación que consideramos que es perfectamente posible y válida en ese tipo de contratos de obra, sobre las afirmaciones que Intercaps presenta que halló en LINKED IN informamos que carecemos de toda competencia legal y técnica, como entidad presetadora de Servicios de Salud; para investigar situaciones o conductas presuntamente irregulares. (Ver respuestas de 2C Ingenieros del 22 de noviembre y 3 diciembre 2021- SECOP II)

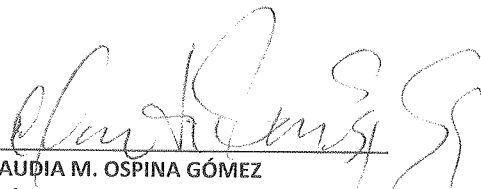
Es oportuno reitarle INTERCAPS NORTE que la evaluación del componente técnico fue realizada en aplicación del principio de buena fe, tal y como lo manifiesta la Constitución Política en su art. 83: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"*, en tanto lo que predica este lineamiento normativo en el caso que se trae a colación, es que la entidad debe actuar de manera honesta y justa así como los proponentes que presentan sus ofertas y es en este sentido que los documentos aportados por todos los proponentes durante el proceso precontractual, se presumen como verdaderos y por lo tanto se revisten de originalidad cuando son validados y revisados por el equipo de evaluadores asignados en este proceso.

Sin embargo es pertinente precisar que la evaluación técnica publicada en el informe de evaluación final se mantiene; teniendo en cuenta que 2C INGENIEROS aportó los documentos idóneos que lo habilitó para participar en esta Invitación 054 de 2021, más allá de verificar la experiencia mínima o la experiencia específica en este caso, no podemos pronunciarnos sobre la autenticidad de los documentos aportados por el proponente, pues tal afirmación excedería nuestra experticia profesional así como nuestra competencia legal.

Se suscriben:



MANUEL ALFONSO RINCÓN ACERO
Profesional Especializado – Evaluador Técnico



CLAUDIA M. OSPINA GÓMEZ
Profesional Especializado -Apoyo Jurídico